



RESOLUCION No. 53-2017

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

VISTO: El Expediente Administrativo No.14-2014, contenido "SOLICITUD FACTIBILIDAD DE SERVICIOS". Presentado por la ABOG. ISABEL CRISTINA GONZALEZ PAVON quien actúa en su condición de apoderado legal del SEÑOR ALEX ROBERTO ZAVALA GONZALEZ, para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de febrero de 2014, el SEÑOR ALEX ROBERTO ZAVALA GONZALEZ, presento solicitud de Factibilidad de Servicios de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable para el Proyecto EDIFICIO AY Z ARQUITECTOS, ubicado en la Residencial San Ignacio, Tegucigalpa M.D.C.

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: A la solicitud en referencia se le dio la admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha 21 de Febrero del 2014, se ordenaron los traslados al Departamento de Normas y Supervisiones (Comité de Factibilidad de Servicios); para que se pronuncie mediante dictamen para su posterior resolución.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Normas y Supervisión emitió DICTAMEN mediante Oficio CFS-040-2017, de fecha 17 de mayo del 2017; en el cual informa que el Comité de Factibilidad de Servicios analizó la Solicitud de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Proyecto de EDIFICIO AY Z ARQUITECTOS, ubicado en la Residencial San Ignacio, Tegucigalpa M.D.C., determinando mediante DICTAMEN GDM-032-2016 determinado lo siguiente:

- 1- El Agua Potable: ES FACTIBLE, para lo cual deberá de conectarse a la tubería de distribución existente con conexión domiciliar de 1/2" Ø. La caja del medidor deberá ser instalada en la acera. Abocarse al Departamento de Operaciones (2227-7170) para que le brinden mejores detalles.
- 2- Alcantarillado Sanitario: ES FACTIBLE, la conexión al sistema para lo cual deberá conectarse al sistema con conexión de 6 Ø. Deberá abocarse al Departamento de Alcantarillado Sanitario, para que le brinde mayores detalles al respecto. Deberá instalar una trampa de grasas.



- 3- AGUAS LLUVIAS, no pueden ser conectada al Sistema de Alcantarillado Sanitario, deberán ser drenadas hasta el tragante pluvial más próximo.
- 4- Deberá pagar por conceptos de Tasa de Suministro y demás Derechos, tal como lo establece el Artículo No. 23 del "Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central.

Para inicio de obras el SANAA tiene que emitir autorización, previo al pago de las tasas correspondientes por lo que el interesado debe notificar al SANAA, al menos 30 días antes del inicio de las obras, de acuerdo al artículo 24 y 25 del Reglamento arriba mencionado. De no desarrollar el proyecto, deberá comunicar en este mismo periodo para no ejecutar el cobro en el sistema.

**CONSIDERANDO:** en fecha 28 de marzo del 2017, la ABOGADA ISABEL CRISTINA GONZALEZ, presento solicitud de revisión de cálculo de tasa de suministro y arreglo de pago, la cual fue admitida junto con el poder conferido en fecha 24 de abril del 2017.

**CONSIDERANDO:** en fecha 25 de abril del 2017, mediante acta de compromiso de pago el SEÑOR ALEX ROBERTO ZAVALA GONZALEZ, se comprometió a pagar la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS 39/100 (237,685.39), en concepto de tasa de suministro, desagüe y demás derechos, pagando una prima de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS Lps. 50,000.00, y la diferencia en seis pagos de LPS. 31,280.90 mensuales.

**CONSIDERANDO:** en fecha 07 de mayo, la ABOGADA ISABEL CRISTINA GONZALEZ, presento Manifestación en la cual está renunciando a la solicitud de revisión de cálculo de suministro y desagüe, y a la vez solicita que se le otorgue un plan de pagos para continuar con el trámite correspondiente, en fecha 08 de mayo del 2017 se ordenó dar traslado al departamento legal.

**CONSIDERANDO:** En fecha 09 de fueron recibidas las presentes diligencias en el Departamento de Legal, misma que fueron devueltas mediante previo de fecha 09 de mayo del 2017, en el cual se solicitó el cálculo de la tasa de suministro, desagüe y demás derechos, por no constar dicho calculo en el expediente.

**CONSIDERANDO:** En fecha 11 de mayo se remitieron las diligencias al Departamento Comercial, para que emitieran el cálculo de suministro y desagüe, mismo que fue emitido mediante Memorándum DC-256-2017.



CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum DC-256-2017, de fecha 17 de mayo del 2017, el Departamento de Comercial envió Cálculo de Tasa de Suministro, desagüe y demás derechos, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS 39/100 (237,685.39).

CONSIDERANDO: Una vez cumplido lo solicitado en el previo de 09 de mayo del 2017, se remitieron nuevamente las diligencias al Departamento de Legal a efecto que se pronuncien mediante Dictamen Legal para su posterior resolución.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar CON LUGAR: La Solicitud de Factibilidad denominada "SOLICITUD FACTIBILIDAD DE SERVICIOS". ABOG. ISABEL CRISTINA GONZALEZ PAVON quien actúa en su condición de apoderada legal del SEÑOR ALEX ROBERTO ZAVALA GONZALEZ Determinado lo siguiente:

- 1- El Agua Potable: ES FACTIBLE, para lo cual deberá de conectarse a la tubería de distribución existente con conexión domiciliar de ½"Ø. La caja del medidor deberá ser instalada en la acera. Abocarse al Departamento de Operaciones (2227-7170) para que le brinden mejores detalles.
- 2- Alcantarillado Sanitario: ES FACTIBLE, la conexión al sistema para lo cual deberá conectarse al sistema con conexión de 6 Ø. Deberá abocarse al Departamento de Alcantarillado Sanitario, para que le brinde mayores detalles al respecto. Deberá instalar una trampa de grasas.
- 3- AGUAS LLUVIAS, no pueden ser conectada al Sistema de Alcantarillado Sanitario, deberán ser drenadas hasta el tragante pluvial más próximo.
- 4- Deberá pagar por conceptos de Tasa de Suministro y demás Derechos, tal como lo establece el Artículo No. 23 del "Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central.

Para inicio de obras el SANAA tiene que emitir autorización, previo al pago de las tasas correspondientes por lo que el interesado debe notificar al SANAA, al menos 30 días antes del inicio de las obras, de acuerdo al artículo 24 y 25 del Reglamento arriba mencionado. De no desarrollar el proyecto, deberá comunicar en este mismo periodo para no ejecutar el cobro en el sistema.



FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7 y 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6,7, 8, 9, 23, 24, 30, 41 y 43 del Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central.

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer Recurso de Apelación, ante la Gerencia General en un término de 15 días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente Resolución. NOTIFIQUESE.-

*[Signature]*  
ING. ROBERTO E. TABLAH A.  
GERENTE GENERAL



*[Signature]*  
ABOG. WILMER NUÑEZ CABREDA  
SECRETARIO GENERAL



*En la ciudad de Comayagüela municipio del Distrito Central a veinticinco días del mes de mayo del dos mil diecisiete se notifica a la Abogada Isabel Cristina González Pavón de Izavala Carnet n° 1396 de la Resolución de fecha 19 de mayo del 2017 n° 53-2017 y estando conforme firma entendida para constancia a las 11:55 A.M. la Edo "veinticinco" vale*



*Isabel González Pavón*